



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2015

La Molina, 24 AGO 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 060-2015-MDLM-GDUE, sobre licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6° prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales*";

Que, el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; normativa que se debe aplicar a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 060-2015-MDLM-GDUE, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico solicita por motivos personales, licencia sin goce de remuneraciones por cinco (5) días, del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2015, proponiendo que durante su ausencia se encargue de su Despacho el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; siendo ratificado por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 1375-2015-MDLM-GM;

Que, a través del Informe N° 336-2015-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en calidad de Área técnica en materia de Personal informa sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al citado funcionario, por cinco (5) días, del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2015; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones por cinco (5) días comprendidos del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2015, al señor **Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena**, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2015, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

